

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 23 ALCANCE VI, EL VIERNES 21 DE MARZO DE 2025.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 24 alcance I, el viernes 22 de marzo de 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XVI, 23 FRACCIÓN III Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 95 DE LA LEY NÚMERO 688 DE PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E16), DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente al eje de **“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”**, estipula el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades. En el punto **1. Política y Gobierno**, Cambio de paradigma en seguridad, índice **2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar**, mediante la inversión en infraestructura por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Así mismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, de fecha 22 de junio de 2022, contempla en el eje 1 “Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social”, Objetivo 1.4 Garantizar una educación para todos como derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover **oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo**.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la titular del Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, se auxiliará de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, como órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez, en el estado, y le corresponde entre otras promover, coordinar y fomentar programas para el bienestar de la juventud y la niñez, así como estimular la participación de las y los jóvenes en el proceso de desarrollo de la entidad.

Que la Ley Número 688 de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero, contempla que la titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus recursos presupuestales, tiene la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a las y los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley. Así mismo, refiere que los programas que realice el Ejecutivo del Estado, serán prioritarios y deberán tomar en consideración las circunstancias y necesidades de la población juvenil de cada región.

Que el Programa “**Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil**”, tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida con bienes muebles, que cubran las necesidades de las y los jóvenes que habitan en casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y de la Universidad Autónoma de Guerrero, que se encuentran en las diferentes regiones de la entidad, contribuyendo al mejoramiento y eficacia del desempeño académico.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 104, de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de la Juventud y la Niñez, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración de las presentes Reglas de Operación del Programa “**Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil**”, a través del cual, busca reconocer la capacidad de acción y propuesta de las y los jóvenes, tanto en lo individual como a través de sus organizaciones, legalmente o no constituidas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil, con inversión estatal directa, el cual tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes que habitan en casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y de la Universidad Autónoma de Guerrero con bienes muebles, que cubran las necesidades mínimas necesarias para un ambiente más adecuado que contribuya al mejoramiento y eficacia del desempeño académico, mismos que se encuentran en las diferentes regiones del estado.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa.

Artículo 3. La Secretaría de la Juventud y la Niñez, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL.

1. Introducción.

1.1 Antecedentes.

Para que una sociedad se califique como igualitaria, no sólo se requiere garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas, sino generar acciones afirmativas para que las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados, tengan un acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social respecto del resto de la población. Uno de estos grupos lo representan las y los jóvenes, quienes por motivos de apariencia, inexperiencia o formas de pensar y actuar son discriminados y excluidos de diferentes oportunidades laborales, educativas o culturales. Por ello, el Estado debe implementar acciones específicas que impulsen en materia de educación, empleo, salud, participación social, prevención, etc., que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

El Programa del Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil, surge como respuesta de solución para las y los jóvenes que por razones económicas habitan y pernoctan en casas de estudiante que emigran a las ciudades con el propósito de continuar sus estudios de nivel medio superior

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

y superior que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social y económico, ven limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo, y por lo tanto no pueden sufragar sus gastos.

Por lo que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, atiende este sector proporcionando a las casas de estudiante: paquetes de enseres, mobiliario, equipo y/o apoyo económico, para que las y los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio, para contribuir a una formación integral como futuros profesionales y ciudadanos; asimismo, tiene la finalidad de incentivar el desarrollo educativo en los niveles que cursan, logrando que no deserten por falta de condiciones favorables en el lugar que habitan, ya que son estudiantes que provienen de todos los municipios de nuestro estado de Guerrero.

En el ejercicio fiscal 2024, el Programa “Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil” fue aprobado con una asignación de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Para el presente ejercicio presupuestal 2025, y considerando el análisis financiero, se aprueba una modificación a este programa, estableciendo un nuevo monto de \$1, 000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). Esta decisión se toma con la finalidad de seguir brindando apoyo a las y los jóvenes estudiantes de manera prioritaria. Cabe señalar que las compras las realiza el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero. (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

Es fundamental que además de acciones afirmativas, las instituciones de todos los poderes y órdenes de gobierno, adopten y ejecuten una visión de igualdad y no discriminación, así como, la perspectiva de juventud, a través de la cual se eliminen las barreras en el ejercicio de los derechos y se dé impulso a la población juvenil para eliminar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a un cierto sector de la juventud, una determinada clase social, vivir en un espacio geográfico específico o tener cualquier otra condición o característica personal o de grupo. Las políticas públicas del gobierno del estado de Guerrero, tienen como propósito crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo estatal y/o nacional.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, específicamente al eje de Desarrollo con Bienestar y Humanismo, el cual integra una república fraterna, república educadora, humanista y científica, una república cultural y lectora, una república sana y una república con acceso a la vivienda. (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

2.1. Diagnóstico.

Según la información proporcionada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la **Secretaría de Educación Pública del estado de Guerrero, durante el ciclo escolar 2022-2023**, se evidencia una marcada disparidad en los números de ingresos educativos entre el nivel medio superior, con un total de 143,246 alumnos, y el nivel superior, que cuenta únicamente con 82,287 estudiantes en este período escolar.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

En relación con la deserción escolar, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa informa que se registró una tasa de abandono del 10.0% en el nivel medio superior y del 8.0% en el nivel superior. En términos de la estadística general que abarca todos los niveles educativos, los segmentos de educación media superior y superior destacan como áreas de desafío que requieren un esfuerzo continuo y una atención prioritaria para la implementación efectiva de programas destinados a abordar este problema.

Podemos concluir que diversas variables pueden influir en estas estadísticas, tales como la esperanza de vida escolar, el grado promedio de escolaridad, el índice de analfabetismo, la marginación, los grupos vulnerables, entre otros. Por esta razón, el gobierno del estado de Guerrero se esfuerza continuamente en la formulación de políticas públicas destinadas a asegurar el bienestar, el desarrollo humano y la justicia social de las y los jóvenes estudiantes, con el objetivo de resguardar la esperanza y el desarrollo integral de nuestro estado.

2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo a la Estadística Educativa del Ciclo Escolar **2022-2023** reportada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, **se registró un total de 82,287 estudiantes, en comparación con los 74,538 del año 2021-2022, representando una mejora significativa en el número de** estudiantes de nivel universitario y tecnológico. Según datos del CONEVAL 2020, el 26.6% es decir, **21,888** estudiantes se encuentran en condiciones vulnerables debido a carencias sociales. En las casas de estudiante habitan alrededor de 1,500 jóvenes que cursan el nivel medio superior y superior. Es innegable que las casas que existen distribuidas en el estado de Guerrero no son suficientes para satisfacer las necesidades de las y los jóvenes que emigran con el propósito de continuar sus estudios y que, por su condición de edad, sexo, origen étnico, cultural, social y económico, experimentan limitaciones en sus condiciones de bienestar y desarrollo, lo que dificulta su capacidad para cubrir sus gastos. Por lo tanto, se busca de manera constante realizar gestiones y solicitudes para la creación de nuevas casas de estudiantes y mejoramiento del equipamiento de las mismas.

2.1.2. Población Objetivo.

Personas jóvenes que habitan en casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero, proporcionando paquetes de enseres, mobiliario y equipo, para que las y los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio, contribuyendo a una formación integral como futuras personas profesionales y ciudadanas; así mismo, incentivar el desarrollo educativo en los niveles que cursan, logrando que no deserten por falta de condiciones desfavorables en el lugar que habitan, quienes provienen de todos los municipios de nuestro estado de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior que habitan en algunas de las 100 casas de estudiante que serán beneficiadas, pertenecientes a la Universidad Autónoma de Guerrero o que son dependientes del gobierno del estado, que se encuentran distribuidas en las diferentes regiones del estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2.1.4. Población Indígena.

En las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado, se les da prioridad de espacios disponibles para residir en ellas, a un mínimo del 10% de la capacidad de habitantes, para personas jóvenes estudiantes originarios de grupos étnicos indígenas y afro descendientes. La universidad Autónoma de Guerrero da la misma prioridad a sus casas dependientes y además cuenta con un albergue universitario indígena para las y los jóvenes provenientes de las comunidades más marginadas, en donde la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) informó que más de 100 jóvenes universitarios de origen tlapaneco, mixteco, náhuatl y amuzgo son beneficiados con la Casa del Universitario Indígena en Chilpancingo. Este programa social **“Transversalidad de Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil”** Está a cargo de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

2.2. Fundamento Legal.

La Secretaría de la Juventud y la Niñez, a través de la Dirección General de Vinculación Académico, será la entidad ejecutora del Programa, el cual tiene como fundamento legal para su ejecución a los ordenamientos jurídicos, siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Coordinación Fiscal.
- d) Ley General de la Juventud.
- e) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)
- g) Ley Número 102 Para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 688 de Personas Jóvenes del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- l) Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- m) Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

n) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ñ) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.

o) Todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Matriz de Indicadores Para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que establece con claridad los objetivos e indicadores que miden dichos objetivos del Programa.

Padrón: Registro de las y los jóvenes beneficiarios del Programa, el cual se elaborará en observancia de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

Programa: "Transversalidad de Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil".

Población Indígena: Aquellas que forman un pueblo originario, asentado en territorio guerrerense, con autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEJUVE: Secretaría de la Juventud y la Niñez.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

3.1. Objetivo General.

Mejorar las condiciones de las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y de la Universidad Autónoma de Guerrero, a través de la donación de bienes muebles para que las y los estudiantes que habitan en ellas tengan un mayor desempeño académico.

3.2. Objetivos Específico.

- Lograr más y mejores condiciones de estudio para la permanencia de las y los jóvenes en las instituciones educativas.
- Que las y los estudiantes que viven en zonas marginadas del estado de Guerrero, que no tengan familiares en el lugar donde van a continuar y/o terminar sus estudios, cuenten con un lugar donde puedan residir y pernoctar.
- Promover la convivencia y el intercambio cultural entre las y los jóvenes de las diferentes regiones de nuestro estado.
- Elevar el nivel académico de las y los estudiantes.

3.3. Cobertura.

Tendrá cobertura estatal, se pretende beneficiar al menos 2000 jóvenes moradores de casas de estudiante. La entrega del apoyo será en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, y/o en las oficinas de la SEJUVE, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político. Así mismo se le dará prioridad en la entrega de equipamiento a las casas que se vieron afectadas por la contingencia del Huracán "Otis".

3.4. Alcances.

El Programa, busca mejorar las condiciones de vida y los requerimientos mínimos necesarios para las y los estudiantes moradores para un mejor desempeño académico, con el otorgamiento de bienes muebles en proporción a sus necesidades y al recurso que se dispone para el equipamiento, atendiendo a su derecho a la educación.

4. Metas Físicas.

Se apoyarán a 100 casas de estudiante, ubicadas en las regiones Acapulco, Centro, Montaña, Norte y Tierra Caliente, con apoyos que pueden ser: equipo, mobiliario, utensilios, los cuales se le proporcionarán en especie, de acuerdo a la disponibilidad del Programa, por lo que se espera atender a un total de 2000 estudiantes para el año fiscal en curso.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

5. Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para la operación del Programa es de **\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)**, recurso de Inversión Estatal Directa, conforme a lo establecido en el **Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025**. Dichos recursos están sujetos a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, por lo que la calendarización y metas pueden variar. (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

Cronograma Financiero, ejercicio presupuesto **2025**:

Programa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil	\$ -	\$ -	\$ -	\$500,000.00	\$500,000.00		\$1,000,000.00
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

(REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, designará el equivalente al 3% del presupuesto total del Programa para gastos de operación, los cuales corresponden a \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 m.n.).

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Podrán ser beneficiadas las mismas casas registradas en el padrón **2024** que obra en poder de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, así como, las nuevas casas que no han recibido el beneficio, siempre y cuando se presenten los siguientes requerimientos actualizados.

(REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

Para ser beneficiadas en el Programa, deberán cumplir los criterios siguientes:

Por Casa:

- Estar legalmente constituida y registrada en el padrón de casas de estudiante del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- En las casas de estudiante, deberán residir un mínimo de 10 y un máximo de 35 moradores.
- Tener escasez de artículos de primera necesidad.
- Encontrarse en estado o situación de vulnerabilidad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Por morador:

- Ser estudiante de nivel medio superior o superior que habite en alguna casa de estudiante dependiente de la Universidad Autónoma de Guerrero o del gobierno del estado.
 - Ser de escasos recursos o encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- Podrán participar todas las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero, de acuerdo a los requisitos siguientes:

Por casa:

- **Oficio de petición y/o solicitud, dirigido a la SEJUVE, en formato libre.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)
- **Copia de Acta Constitutiva actualizada y firmada del comité interno de la casa.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)
- **Croquis de localización de la Casa de Estudiante.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)
- **Relación de moradores.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)
- **Fotografías de la Casa (Exterior e Interior).** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

Por morador:

- **Copia de Kardex de calificaciones actualizado.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)
- **Constancia de estudios que se encuentra legalmente inscrito.** (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto	Periodo
Especie	De \$5,000.00 hasta \$10,000.00	Único

7.1. Características de los Apoyos.

El equipamiento a casas de estudiante, se otorgará en especie con bienes muebles y materiales de acuerdo a la disponibilidad del Programa. La entrega de estos apoyos será una vez por año fiscal.

7.2. Recursos no Devengados.

En caso de que el presupuesto autorizado para el programa "Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil", no esté devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, este será reintegrado a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La SEJUVE a través de la Dirección General de Vinculación Académica será quien resguarde la documentación de la población beneficiaria de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

7.4. Supervisión y Control.

La SEJUVE a través de la Dirección General de Vinculación Académica reportará mensualmente a la Dirección de Planeación de la SEJUVE las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará de manera trimestral a la SEPLADER, a la SEFINA y a la Auditoría Superior del Estado (ASE), informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre

8. Criterios de Selección.

Criterios de Selección por casa.

- Estar legalmente constituida y registrada en el padrón de casas de estudiante del gobierno del estado y/o de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Criterios de Selección por moradores.

- Ser persona estudiante de nivel medio superior o superior que habite en alguna casa de estudiante dependiente del gobierno del estado o de la Universidad Autónoma de Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, que evite la operatividad y entrega del equipamiento, este no se cancelará, sino que se hará la entrega en especie en las instalaciones que ocupa la SEJUVE con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo, siempre y cuando la casa de estudiante que pretende ser beneficiada cumpla con los requerimientos establecidos en el punto 6 (Criterios y Requisitos de Elegibilidad).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del equipamiento a casas de estudiante en caso de que exista algún siniestro climatológico, amenaza natural o de seguridad, desatando una Declaratoria de Emergencia o Desastre, la SEJUVE, entregará el equipamiento a la población beneficiaria que se encuentre inmensa en la zona de desastre. La entrega de equipamiento se podrá adelantar, así como la ayuda humanitaria dentro de las posibilidades y delimitantes del Programa, para beneficio de las y los moradores.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

No aplica, en virtud que el tipo de apoyo es otorgado una vez por año.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las casas de estudiante beneficiadas, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SEJUVE, a través de la Dirección General de Vinculación Académica, será la responsable de llevar a cabo el desarrollo del Programa.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Podrán solicitar ser beneficiarias o beneficiarios al Programa siempre y cuando se cumpla con los siguientes requerimientos:

- a) Las y los responsables de las casas de estudiante, deberán presentar su solicitud con los requisitos antes citados, en las instalaciones de la SEJUVE, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto Oficial de las Oficinas del Poder Ejecutivo.
- b) En las casas de estudiante, deberán residir un mínimo de 10 y un máximo de 35 moradores, para poder ser tomadas en consideración a ser beneficiadas.
- c) Una vez remitidas a la dirección correspondiente, se analizarán de acuerdo a las necesidades prioritarias de las casas de estudiante.
- d) La Dirección de Vinculación Académica, dará respuesta dependiendo de la liberación de recursos por parte de la SEFINA, quien cotizará el costo del apoyo a otorgar.
- e) Una vez que se tiene el recurso disponible se procede a notificar que casa será apoyada a más tardar a los 15 días de tener el mobiliario, equipo y utensilios.
- f) Una vez otorgado el apoyo en especie, se integrará el expediente de cada casa beneficiada.
- g) El horario de atención para la recepción de documentos, será de las 9:00 a las 16:00 horas, en las instalaciones que ocupa la SEJUVE, con domicilio en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

h) Los trámites de solicitud serán de forma gratuita.

10. Evaluación.

La evaluación del programa está sujeta a lo que establece el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente al anexo 25 Seguimiento y Evaluación y la Secretaría de la Juventud y la Niñez de proporcionar toda la información requerida, para la integración de los informes correspondientes, diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados Anexo 1). (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Ficha Técnica				
Indicadores del Desempeño				
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027				
RAMO:		016 Recursos Estatales		FECHA:
FONDO:		Inversión Estatal Directa		28/01/2025
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Transversalidad de Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil.		
EJE TEMATICO: Eje transversal b, igualdad de género e inclusión social.				
OBJETIVO B.4: Impulsar políticas públicas para el desarrollo integral de las juventudes en el Estado de Guerrero.				
Estrategia: B.4.2 Fomentar políticas públicas para ayudar a los jóvenes que se encuentran en condiciones económicas adversas				
Línea de acción: B.4.2.1 Apoyar a las casas de estudiantes con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo académico a jóvenes estudiantes que se encuentran en estado de vulnerabilidad o que pertenezcan a zonas marginadas del Estado.				
Datos de identificación del indicador				
Clave	Nombre			Fuente
B.4.2.1	Porcentaje de Casas de Estudiantes del Estado de Guerrero Equipadas.			https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/ https://transparencia.guerrero.gob.mx/?s=&subject=secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez&seccion=Transparencia
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión	
Mide el numero de casas de Estudiante del Estado de Guerrero Equipadas.		Componente	Gestión	
Método de cálculo			Unidad de Medida.	
((Número de casas de estudiante equipadas/ Total de casas de estudiantes en el Estado de Guerrero) *100)			Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Anual.		Estatal.		2023
Sentido del indicador		Línea base		
Constante		Año	Periodo	Valor
		2024	Enero-Diciembre	100% (100)
Parámetros de semaforización		Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo
67-100% (80-100)	34-66% (40-70)	0-33% (0-30)	2025	Enero-Diciembre
		Valor		
		100 (100)		
Variables que conforman el indicador				
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información
Número total de casas de estudiante equipadas		Casa		https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/
Total de casas de estudiante en el Estado de Guerrero		Casa		
Observaciones				
Apoyar a las casas de estudiantes con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo académico a jóvenes estudiantes que se encuentran en estado de vulnerabilidad o que pertenezcan a zonas marginadas del estado.				
Responsable del indicador				
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área
Lic. Ernesto Guzmán Morales		Secretaría de la Juventud y la Niñez		Dirección General de Vinculación Académica
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico
Director General		4719945		sejuve@guerrero.gob.mx
Elaboró		Revisó		Autorizó
Lic. Enrique Hernández Miranda		Lic. Berenice Rodríguez Martínez		Lic. Jessica Maldonado Morales
Analista Profesional		Delegación Administrativa		Secretaria de la Juventud y La Niñez
Dirección General de Evaluación				
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx				

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Ficha Técnica					
Indicadores del Desempeño					
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027					
RAMO:		016 Recursos Estatales		FECHA:	
FONDO:		Inversión Estatal Directa		28/01/2025	
NOMBRE DEL PROGRAMA:		Transversalidad de Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil.			
EJE TEMATICO: Eje transversal b, igualdad de género e inclusión social.					
OBJETIVO B.4: Impulsar políticas públicas para el desarrollo integral de las juventudes en el Estado de Guerrero.					
Estrategia: B.4.2 Fomentar políticas públicas para ayudar a los jóvenes que se encuentran en condiciones económicas adversas					
Línea de acción: B.4.2.1 Apoyar a las casas de estudiantes con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo académico a jóvenes estudiantes que se encuentran en estado de vulnerabilidad o que pertenezcan a zonas marginadas del Estado.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
B.4.2.1	Porcentaje de Casas de Estudiantes del Estado de Guerrero Equipadas.			https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/ https://transparencia.guerrero.gob.mx/?s=&ueto=secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez&ejercicio=8&fraccion=	
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
Mide el numero de casas de Estudiante del Estado de Guerrero Equipadas.			Componente	Gestión	
Método de cálculo			Unidad de Medida.		
((Número de casas de estudiante equipadas/ Total de casas de estudiantes en el Estado de Guerrero) *100)			Porcentaje		
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual.		Estatal.		2023	
Sentido del indicador		Línea base			
Constante		Año	Periodo	Valor	
		2024	Enero-Diciembre	100% (100)	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
67-100% (80-100)	34-66% (40-70)	0-33% (0-30)	2025	Enero-Diciembre	100 (100)
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Número total de casas de estudiante equipadas		Casa		https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	
Total de casas de estudiante en el Estado de Guerrero		Casa			
Observaciones					
Apoyar a las casas de estudiantes con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo académico a jóvenes estudiantes que se encuentran en estado de vulnerabilidad o que pertenezcan a zonas marginadas del estado.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Lic. Ernesto Guzmán Morales		Secretaría de la Juventud y la Niñez		Dirección General de Vinculación Académica	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Director General		4719945		sejuve@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Lic. Enrique Hernández Miranda		Lic. Berenice Rodríguez Martínez		Lic. Jessica Maldonado Morales	
Analista Profesional		Delegación Administrativa		Secretaria de la Juventud y La Niñez	
Dirección General de Evaluación					
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx					

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

				Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027				TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	
RAMO: 16 Recursos Estatales				FECHA: 28/01/2025							
FONDO: Inversión Estatal Directa											
NOMBRE DEL PROGRAMA: Transformando Espacios: Bienestar Para la Vida Estudiantil											
EJE TEMÁTICO: EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.											
OBJETIVO B.4: Impulsar políticas públicas para el desarrollo integral de las juventudes en el Estado de Guerrero.											
ESTRATEGIA: B.4.2 Fomentar Políticas Públicas Para Ayudar A Los Jóvenes Que Se Encuentran En Condiciones Económicas Adversas A Conciliar Con Su Formación Académica											
LÍNEA DE ACCIÓN: B.4.2.1 Apoyar a las casas de estudiantes con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo académico a jóvenes estudiantes que se encuentran en estado de vulnerabilidad o que pertenezcan a zonas marginadas del Estado.											
Datos de identificación del indicador											
Clave		Nombre				Fuente					
B.4.2.1		Porcentaje de Expedientes de Casas de Estudiante revisados				https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/					
Definición				Nivel en la MIR		Dimensión					
Mide el número de expedientes de casas de estudiante del Estado de Guerrero recibidas.				Actividad 1 del Comp.4		Eficacia					
Método de cálculo						Unidad de Medida.					
((Número de expedientes revisados/Número de expedientes programados)*100)						Porcentaje					
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible							
Anual		Estatal		2023							
Sentido del indicador			Año			Periodo			Valor		
constante			2024			Enero-Diciembre			100% (100)		
Parámetros de semaforización			Metas								
Verde	Amarillo	Rojo	Año		Periodo		Valor				
67- 100%(67-100)	4-66% (34-66)	0-33% (0-33)	2025		Enero-Diciembre		100% (100)				
Variables que conforman el indicador											
Nombre				Unidad de medida		Fuente de información					
Total de expedientes revisados				Expediente		https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/					
Total de expedientes programados				Expediente		https://transparencia.guerrero.gob.mx/?s=&ujeto=secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/					
Observaciones											
Recepción de expedientes de los jóvenes moradores de las casas de estudiante con los requerimientos de cada casa.											
Responsable del indicador											
Nombre del Servidor Público				Dependencia		Área					
Lic. Ernesto Guzmán Morales				Secretaría de la Juventud y la Niñez		Dirección General De Vinculación Académica					
Nombre del puesto, encargo o comisión				Teléfono		Correo electrónico					
Director General				4719945		sejuve@guerrero.gob.mx					
Elaboró		Revisó		Autorizó							
Lic. Enrique Hernández Miranda		Lic. Berenice Rodríguez Martínez		Lic. Jessica Maldonado Morales							
Analista Profesional		Delegación Administrativa		Secretaría de la Juventud y la Niñez							
Dirección General de Evaluación											
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx											

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

				TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027				TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	
RAMO: 016 Recursos Estatales						FECHA: 28/01/2025							
FONDO: Inversión Estatal Directa													
NOMBRE DEL PROGRAMA: TRANSFORMANDO ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL													
EJE TEMÁTICO: EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.													
OBJETIVO B.4: Impulsar políticas públicas para el desarrollo integral de las juventudes en el Estado de Guerrero.													
Estrategia: B.4.2 Fomentar Políticas Públicas para Ayudar a los Jóvenes que se Encuentran en Condiciones Económicas Adversas a Conclusión su Formación													
Línea De Acción: B.4.2.1 Apoyar a Las Casas De Estudiantes con las Condiciones Básicas Necesarias para el Desarrollo Académico a Jóvenes Estudiantes que se Encuentran en Estado de Vulnerabilidad o que Pertenezcan a Zonas Marginadas Del Estado.													
Datos de identificación del indicador													
Clave		Nombre						Fuente					
B.4.2.1		Porcentaje de Paquetes comprados para Equipar a las Casas de Estudiantes						https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/ https://transparencia.guerrero.gob.mx/?s=&sujeito=secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez&ejercicio=&fraccion=					
Definición						Nivel en la MIR		Dimensión					
Mide el numero de Paquetes comprados para Equipar las Casas de Estudiante del Estado de Guerrero Equipadas.						Actividad 2 del Comp.		Eficacia					
Método de cálculo								Unidad de Medida.					
((Número de paquetes comprados para Equipar las Casas de Estudiante/ Número de paquetes programados para Equipar las Casas de Estudiante)*100)								Porcentaje					
Frecuencia de medición				Desagregación geográfica				Serie de información disponible					
Anual				Estatal				2023					
Sentido del indicador				Línea base									
constante				Año		Periodo		Valor					
				2024		Enero-Diciembre		100% (100)					
Parámetros de semaforización				Metas									
Verde		Amarillo		Rojo		Año		Periodo		Valor			
67-100%(67-100)		34-66% (34-66)		0-33% (0-33)		2025		Enero-Diciembre		100% (100)			
Variables que conforman el indicador													
Nombre						Unidad de medida		Fuente de información					
Total de paquetes comprados						Paquete		https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/ https://transparencia.guerrero.gob.mx/?s=&sujeito=secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez&ejercicio=&fraccion=					
Total de paquetes programados						Paquete							
Observaciones													
Compra de paquetes con los materiales necesarios para cada casa como colchones, computadoras, lockers, estufas, refrigeradores etc.													
Responsable del indicador													
Nombre del Servidor Público						Dependencia		Área					
Lic. Ernesto Guzmán Morales						Secretaría de la Juventud y la Niñez		Dirección General De Vinculación Académica					
Nombre del puesto, encargo o comisión						Teléfono		Correo electrónico					
Director General						4719945		sejuve@guerrero.gob.mx					
Elaboró				Revisó				Autorizó					
Lic. Enrique Hernández Miranda				Lic. Berenice Rodríguez Martínez				Lic. Jessica Maldonado Morales					
Analista Profesional				Delegación Administrativa				Secretaría de la Juventud y la Niñez					
Dirección General de Evaluación													

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

10.2. Seguimiento.

La instancia administrativa y normativa será la SEJUVE a través de la Dirección de Vinculación Académica, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la CONTRALORIA, así como, por la ASE, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias. La Secretaría de la Juventud y la Niñez dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones por irregularidades planteadas por los órganos de control en tiempo y forma.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El modo de entrega del apoyo del beneficio se realiza de manera directa siempre y cuando cumplan los requerimientos y criterios planteados en el numeral 6 (Criterios y Requisitos de Elegibilidad). Los apoyos otorgados corresponderán a la entrega de material en especie, adecuados al presupuesto existente, en el día y hora acordados.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir de la SEJUVE, una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del Programa.

Obligaciones:

- a) Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la SEJUVE, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

En caso de que las y los estudiantes beneficiados no cumplan con tres de sus obligaciones citados en el numeral 12 (Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas), se procederá a dar de baja a la casa correspondiente y no podrá ser tomada en cuenta para el próximo año fiscal.

12.2. Proceso de Baja.

Los apoyos se suspenderán definitivamente por las causas siguientes:

Cuando la o el solicitante proporcione información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los apoyos del Programa.

Los moradores o la persona responsable de la casa de estudiante, utilicen el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.

13. Instancias Participantes.

- SEJUVE, como responsable de la operación y ejecución para la implementación del “**Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil**”.
- SEPLADER, instancia responsable de dictaminar las Reglas de Operación y la autorización respectiva.
- SEFINA, instancia responsable para la liberación del recurso.
- La SCyTG y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, como entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEJUVE, a través de la Dirección General de Vinculación Académica y el Departamento de Atención a Casas de Estudiante serán los responsables de la ejecución del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La instancia responsable de la Unidad de promoción y difusión de la SEJUVE, será quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se dará a conocer en la página de internet del gobierno del estado, desagregada por municipio y estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo así como en los medios electrónicos oficiales: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/%20secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/>. La información de montos y beneficiarias o beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez ubicadas en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo. La información de montos y beneficiarias o beneficiarios será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por las beneficiarias o beneficiarios, los sectores sociales, y las y los representantes de los moradores, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

El Comité deberá revisar en conjunto con las y los integrantes, los avances y resultados del Programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El Programa deberá ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales recabados por parte de la SEJUVE están protegidos mediante la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las y los jóvenes pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

En la Secretaría de la Juventud y la Niñez

- Teléfonos: 747 47 1 99 45
- Correo electrónico: sejuve@guerrero.gob.mx
- Domicilio: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Planta Baja del Edificio Montaña del Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo C.P. 39075.

En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

- Teléfonos: (474) 47 1 97 41
- Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
- Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo Primer Piso Edificio Norte, Boulevard René Juárez Cisneros 62, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los datos siguientes: nombre de la servidora o servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos estatales que opera el Programa deberá observar y atender las medidas que emitan la SCyTG, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), el IEPC y las demás autoridades competentes, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios; La papelería y documentación oficial del Programa, deberá contener la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Como cualquier acción que signifique un acto de carácter jurídico, se dispondrá de características especiales para hacer posible su realización, en este caso, el contrato de donación, tendrá como objeto directo la creación de derechos y obligaciones a cargo de ambas partes; derechos del donatario al equipamiento entregado y obligaciones del donante de transmitir la propiedad del equipamiento y de hacer entrega de la misma.

15. Perspectiva de Género.

En este Programa, a cargo de la SEJUVE, se beneficiarán los moradores de las casas de estudiante, sin distinción ni discriminación alguna, independientemente de su género, preferencia sexual, etnia, religión, etc., garantizando la equidad entre mujeres y hombres, siendo beneficiados por igual. Las casas de estudiante dependientes del gobierno del estado de Guerrero y de la Universidad Autónoma de Guerrero, cuentan con casas exclusivas de modalidad femenil, para garantizar su seguridad y salvaguardar sus derechos, las casas de estudiante en modalidad mixta que existen, se les monitorean constantemente para garantizar la comodidad, igualdad y seguridad de las mujeres que habitan en ellas.

16. Enfoque de Derechos.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, jóvenes, personas con discapacidad, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afromexicanos, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del equipamiento a casas de estudiante deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios éticos, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

17. Acciones Contra el SARS-COVID 2.

Mediante el Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID- 19).

Dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias; en el mismo sentido, el citado Decreto estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal, como son: la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega del apoyo, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados. (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

Anexo 2. Acta de Donación. (REFORMADO, P.O 23 ALCANCE VI, 21 DE MARZO 2025)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Formato 4. MIR				 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO
Eje:	EJE TRANSVERSAL B, igualdad de género e inclusión social.				
Objetivo:	B.4 IMPULSAR POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES EN EL ESTADO DE GUERRERO				
Estrategia:	B.4.1.				
Línea de Acción:	B.4.1.1				
FECHA: 17/01/25					
Matriz de indicadores para Resultados Secretaría de la Juventud y Niñez					
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos	
FIN	Contribuir al Desarrollo de las Políticas Públicas Transversales que Garanticen las Condiciones Necesarias para el Desarrollo Integral de las y los Jóvenes, Fortaleciendo y Fomentando la Organización.	Porcentaje de programas que realiza la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Las condiciones ambientales y territoriales así como la disponibilidad y participación de los jóvenes permiten realizar los programas de la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero	
Propósito (resultados)	La población joven se beneficia de políticas públicas propicias para generar oportunidades de desarrollo integral.	Porcentaje de jóvenes beneficiados por los programas de la Secretaria de la juventud y niñez del Estado de Guerrero.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Los jóvenes del Estado de Guerrero participan en los programas de la Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero	
Componentes (servicios y productos)	Programa Transversalidad de Espacios: Bienestar para la vida estudiantil	Porcentaje de Casas de Estudiante del Estado de Guerrero equipadas.	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Los jóvenes moradores de las casas de estudiantes entregan sus expedientes correctamente conforme a las reglas de operación.	
Actividades (procesos)	Recepción y Revisión de Expedientes de Casas de Estudiante del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Universidad Autónoma de Guerrero.	Porcentaje de Expedientes de Casas de Estudiante Revisadas	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	los expedientes de casas de estudiante estan requisitados conforme a las reglas de operación.	
Actividades (procesos)	Compra de Paquetes para el Equipamiento de las Casas de Estudiante	Porcentaje de Paquetes comprados para Equipar a Las Casas De Estudiantes	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	El proveedor entrega los paquetes de en tiempo y forma	
Actividades (procesos)	Operatividad de la Entrega de Equipamiento a Casas de Estudiantes de las Regiones Del Estado	Porcentaje de Casas de Estudiante Equipadas	Secretaría de la Juventud y Niñez del Estado de Guerrero https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-la-juventud-y-la-ninez/	Hay participación y buena coordinación de los moradores para entregar equipamiento a casas de estudiantes de las regiones del estado de guerrero	

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 2.- Acta de Donación.

CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JESSICA MALDONADO MORALES, SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONANTE” Y POR LA OTRA PARTE LA CASA DE ESTUDIANTE _____ REPRESENTADA POR EL (LA) _____ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DONATARIO”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL DONANTE”:

I.1. Que forma parte de la administración pública centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 88 párrafo primero y numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 9, 10, 14, 22 fracción XVI y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

I.2. Que es una Secretaría del Poder Ejecutivo, encargada de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el estado de Guerrero.

I.3. Que entre otras atribuciones tiene la de formular y coordinar las políticas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la juventud, así como establecer convenios con las universidades públicas y privadas para la ejecución de programas destinados al desarrollo integral de la juventud.

I.4. Que la **Lic. Jessica Maldonado Morales**, en su carácter de Secretaria de la Juventud y la Niñez acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por la Mtra. Evelyn Cacia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 15 de octubre del 2021, y cuenta con la facultad para celebrar el presente Contrato de Donación, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 88 párrafo primero y numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 9, 14, 22 Apartado A fracción XVI y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 12 fracciones XVI, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.

I.5. Que está debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: R.F.C. SFA830301521.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

I.6. Que dispuso la entrega de los siguientes bienes muebles que a continuación se enlista: Para ser entregados al donatario.

I.7. Que para efectos del presente Contrato de Donación señala como domicilio oficial el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” en el inmueble ubicado en el número 62, en el Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital el estado de Guerrero.

II. DECLARA “EL DONATARIO”:

II.1. Que es estudiante, representante y morador de la casa de estudiante _____ con domicilio en: _____.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Declaran ambas partes, que en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, donan a favor de: “la casa de estudiante”

SEGUNDA. Declara **“EL DONATARIO”** que en este acto aceptan y reciben el material descrito en la declaración I.6 del presente Contrato de Donación.

TERCERA. La donación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza comprometiéndose **“EL DONATARIO”** hacer buen uso de estos, así como conservarlos dentro del bien inmueble denominado casa de estudiante “_____” El donatario se compromete a notificar cualquier cambio de domicilio, así como también la nueva dirección del bien inmueble que será ocupado como casa de estudiante.

CUARTA. **“LAS PARTES”** convienen en el presente Contrato de Donación, que no existe vicio de voluntad o consentimiento que la invaliden y se comprometen en consecuencia a no impugnarla, por dichas causas o alguna otra similar.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

QUINTA. “EL DONANTE”, por medio del Programa **TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL**, operado por la segunda de las mencionadas, en este acto hace entrega a **“EL DONATARIO”**, el siguiente material que a continuación se enlista.

Quien se da por recibido de los mismos a su entera satisfacción y conformidad, encontrándose el material en perfecto estado físico para su uso y conservación, por lo cual se dan por satisfechos en el presente Contrato de Donación.

SEXTA. La donación queda sujeta a la realización de inventarios periódicos por parte de **“EL DONANTE”** a fin de garantizar a las nuevas generaciones la existencia del material que hoy se entrega en beneficio de **“EL DONATARIO”**.

Leído el presente Contrato de Donación y enterados de su contenido y alcance legal, la firman, por triplicado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año **2025**.

Por “EL DONANTE”	Por “EL DONATARIO”
Lic. Jessica Maldonado Morales Secretaría de la Juventud y la Niñez.	C. _____ Coordinador de la Casa de Estudiante.

T E S T I G O S

Lic. Ernesto Guzmán Morales Director General de Vinculación Académica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.	Lic. Berenice Rodríguez Martínez Delegada Administrativa de la Secretaría de la Juventud y la Niñez.
---	--

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JESSICA MALDONADO MORALES, SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA CASA DE ESTUDIANTE _____ REPRESENTADA POR EL (LA)

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Equipamiento a Casas de Estudiante y se emiten sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 42, de fecha 27 de mayo del 2022, y el Acuerdo modificatorio y sus Reglas de Operación del Programa Equipamiento a Casas de Estudiante.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa "**Transversalidad de Espacios: Bienestar para la Vida Estudiantil**", subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero. A los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.

LIC. JESSICA MALDONADO MORALES.

Rúbrica.

N. DE E. A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo de Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo de modificación.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
TRANSVERSALIDAD DE ESPACIOS: BIENESTAR PARA
LA VIDA ESTUDIANTIL Y SE EMITEN SUS REGLAS DE
OPERACIÓN**

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el edificio Montaña planta baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, código postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ.
LIC. JESSICA MALDONADO MORALES.

CUPLEGRO